

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN SAF MPF N° 091/2021

Mendoza, 03 de junio de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículo 144, Decreto 1000/15, Ley N° 9193 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2021-02629951--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita proceso de Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE BARBIJOS N95 PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**.

Que el día 19/05/2021 se realizó el acto de apertura de ofertas, constatándose en el Sistema COMPR.AR – Proceso N° 10202-0014-CDI21, la presentación de ocho (8) ofertas, correspondientes a las firmas: **HIJOS MENORES DE ODIN, DROGUERIA BD S.R.L., LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., ARDANAZ S.A., CARLOS ALBERTO BASTIAS, BIOLATINA S.R.L., EZEQUIEL DAVID ROSENBALT y POLYQUIMICA SR.L.** (Orden 34 - Documento GEDO N° IF-2021-02980271-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que analizadas las ofertas en una primera instancia por el Departamento de Compras y Contrataciones del S.A.F, en su aspecto técnico administrativo, se informa que: las ofertas presentadas por las firmas **HIJOS MENORES DE ODÍN y EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT**, no deben ser tenidas en cuenta por no presentar el documento de garantía de mantenimiento de oferta, siendo éste un requisito no subsanable; que las ofertas presentadas por las firmas **ARDANAZ S.A. y POLYQUÍMICA S.R.L.** no deben ser tenidas en cuenta dado que no presentaron muestra, siendo este requisito causal de rechazo; y que los oferentes a tener en cuenta desde el punto de vista administrativo son: **DROGUERIA BD S.R.L., LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., CARLOS ALBERTO BASTIAS, y BIOLATINA S.R.L.**, quienes no poseen antecedentes de sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales, según las consultas realizadas en RUP, y cumplen con la presentación de los documento de garantía de mantenimiento de ofertas y de muestras. (Orden 102 - Documento GEDO N° IF-2021-03044886-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

IF-2021-03296676-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Que el Dr. Javier Salinas, Director del Cuerpo Médico Forense, en informe técnico de Orden 106 sugiere desestimar las ofertas presentadas por los oferentes DROGUERIA BD S.R.L., LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., CARLOS ALBERTO BASTIAS, y BIOLATINA S.R.L., por no ajustarse a los requisitos establecidos en Pliegos. Posteriormente en Orden 119 amplía el informe de mención señalando que: el oferente LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L presenta en OFERTA BASE: Barbijo Gerson N95: tipo mascarilla plegable y no rígida, por lo que no se ajusta a lo solicitado y OFERTA ALTERNATIVA: Barbijo 3M Modelo 9820: tipo KN95, plegable y descartable, por lo que no se ajusta a lo solicitado; que el oferente DROGUERÍA BD S.A. presenta OFERTA BASE: Barbijo Protective Mask, tipo KN95, plegable y descartable, por lo que no se ajusta a lo solicitado; que el oferente CARLOS ALBERTO BASTÍAS presenta OFERTA BASE: NK-95, tipo KN95, plegable y descartable, por lo que no se ajusta a lo solicitado; y que el oferente BIOLATINA S.R.L. presenta OFERTA BASE: Barbijo Micromed, tipo KN95, plegable y descartable, por lo que no se ajusta a lo solicitado. Asimismo agrega: *"Las ofertas presentadas no se ajustan a las especificaciones técnicas del Pliego obrante en Orden 7. Para el caso de barbijos que se emplean en la realización de necropsias, lo solicitado por este Cuerpo Médico Forense y Criminalístico es: **tipo mascarilla rígida**, ya que permite su reutilización por seis (6) jornadas de seis (6) horas, al no existir contacto de la boca y la nariz del usuario con los mismos. Concluyendo, los barbijos ofertados deberían ser desechados luego de cada uso, por lo que resultaría ser más oneroso y menos conveniente para el Ministerio Público Fiscal."* (Orden 106 - Documento GEDO N° IF-2021-03139536-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 119 - Documento GEDO N° IF-2021-03218435-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, no presenta objeciones que formular y ordena se imprima a los presentes trámite de rigor de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente (Orden 126 - Documento GEDO N° DI-2021-03273961-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

RESUELVE:

I) **DECLARAR FRACASADO** el proceso de Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE BARBIJOS N95 PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LAL PROVINCIA DE MENDOZA** – Proceso N° 10202-0014-CDI21 del Sistema COMPR.AR.

II) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los oferentes **HIJOS MENORES DE ODÍN** y **EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT**, por no cumplir con la presentación del Documento de Garantía de Ofertas (Art. 17 inc b) del Pliego de Condiciones Generales de Orden 23).

IF-2021-03296676-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

III) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los oferentes **ARDANAZ S.A.** y **POLYQUÍMICA S.R.L.**, por no cumplir con la presentación de muestras (Art 4 inc h) del pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de Orden 14).

IV) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los oferentes **DROGUERIA BD S.R.L.**, **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.**, **CARLOS ALBERTO BASTIAS**, y **BIOLATINA S.R.L.**, por no ajustarse técnicamente a lo establecido en el punto II del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de Orden 14.

V) **ENCOMENDAR** al Departamento de Compras del Servicio Administrativo Financiero del SAF, la adquisición de los insumos objetos de las presentes actuaciones por cuerda separada y según la normativa vigente, en las mismas condiciones que las establecidas en el actual proceso y darle intervención .

VI) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, con intervención contable del Dpto. de Contabilidad.

VII) **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



Gobierno de la Provincia de Mendoza
Provincia de Mendoza

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número: IF-2021-03296676-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Mendoza,

Viernes 4 de Junio de 2021

Referencia: RES. SAF MPF N° 091/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by FRIGERIO Jorge Javier
Date: 2021.06.04 09:18:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Javier Frigerio
Administrador Financiero
Ministerio Público Fiscal
PODER JUDICIAL MENDOZA

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, o=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.06.04 09:18:39 -0300